



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Calleria, 20 de Marzo del 2023



Firmado digitalmente por BERMEO
TURCHI Tullio Deifilio FAU
20602729762 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Ucayali
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.03.2023 17:54:35 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000217-2023-P-CSJUC-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 422-2013-P-CSJUC/PJ de fecha 20 de noviembre del 2013, la Resolución Administrativa N° 000035-2023-P-CSJUc-PJ, de fecha 10 de enero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que, la Dirección del Poder Judicial en los Distritos Judiciales corresponde al Presidente de la Corte Superior de Justicia; y el artículo 90 del mismo texto orgánico establece que el Presidente de la Corte Superior, representa al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

Que, el Presidente de Corte, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra imbuido de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72 concordante con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y de acuerdo a lo previsto en el artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General que establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos; en merito a ello, dirige la política interna de su Distrito Judicial, con sujeción a las disposiciones que establece la Carta Magna, Ley Orgánica del Poder Judicial, el marco legal vigente; y las disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial.

Que, mediante las resoluciones administrativas de la vista se creó y reconstituyó respectivamente, la Capilla Institucional y la Comisión Institucional que se encargará de velar por la conservación, organización y funcionamiento de la Capilla Institucional "**María Auxiliadora de los Cristianos**" de la Corte Superior de Justicia de Ucayali; ambas orientadas a garantizar la libertad de conciencia y de religión de forma individual o asociada, conforme manda la Constitución Política del Estado, y con el propósito de promover los valores éticos, morales y religiosos de magistrados, trabajadores judiciales y administrativos de esta Corte Superior, sin que ello signifique por cierto, discriminar a los que profesan diferente religión, creencia o devoción.



Firmado digitalmente por LLAQUI
JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 20.03.2023 17:17:21 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 20.03.2023 17:16:36 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

Que, esta Presidencia de Corte dispuso a través de la **Resolución Administrativa N° 000035-2023-P-CSJUC-PJ**, de fecha 10 de enero de 2023, la reconfiguración de dicha comisión, conforme el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
LUIS JOSE CHY NUÑEZ	Presidente
MEDALITT REBECA SANCHEZ TAPIA	Secretaria
MARCO ANTONIO TELLO CASTAGNE	Tesorero
LIAN MIA NAJAR CARDENAS	Vocal

Que, con el fin de procurar una adecuada conservación, organización y funcionamiento de los valores espirituales, morales, religiosos y la fe, a través de diversas actividades que deberán planificarse, programarse y ejecutarse en dicho recinto religioso o fuera de él.

Que, siendo oportuno precisar que los órganos jurisdiccionales y/o administrativos a quienes les correspondan encargarse de las actividades de organización, participación y difusión para la realización de las misas mensuales, deberán hacer las coordinaciones necesarias con los miembros de la Comisión Institucional que se encargará de velar por la conservación, organización y funcionamiento de la Capilla Institucional "María Auxiliadora de los Cristianos" de esta Corte Superior.

Que, estando a las facultades y atribuciones conferidas a este despacho Presidencial, de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72 concordante con los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y el artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER que la organización, participación y/o difusión para la realización de las misas mensuales deberá celebrarse los días viernes de la penúltima semana de cada mes, a excepción del mes de mayo que se realizará el día 24; siendo ello así, la celebración de las misas mensuales a partir del mes de marzo del año en curso estará a cargo de:

1° y 2° Sala Penal de Apelaciones en Adición Liquidadora	Marzo
Sala Especializada en lo Civil y Afines	Abril
Sala Laboral Permanente	Mayo
1° y 2° Juzgado Especializado en lo Civil de Coronel Portillo	Junio
Juzgado de Trabajo Transitorio	
Juzgado Civil Permanente de Yarinacocha	
1° y 2° Juzgado Especializado en Familia de Coronel Portillo	Julio



Firmado digitalmente por LIAQUI JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 20.03.2023 17:17:21 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 20.03.2023 17:16:36 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

Juzgado Transitorio de Familia en la Sub Especialidad de Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar Asesoría Legal	
Presidencia ODECMA Imagen Institucional	Julio
1° y 2° Juzgado de Trabajo 1° y 2° Juzgado de Paz Letrado Laboral Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio	Agosto
Gerencia de Administración Distrital, conjuntamente con todas las oficinas administrativas	Septiembre
Juzgado de Paz Letrado Penal de Callería 1°, 2° y 3° Juzgado de Paz Letrado de Coronel Portillo Juzgado de Paz Letrado de Manantay y Yarinacocha	Octubre
1°, 2° y 3° Juzgado Penal Unipersonal Juzgado Penal Unipersonal Transitorio Juzgado Penal Colegiado Permanente	Noviembre
1°, 2°, 3° y 4° Juzgado de Investigación Preparatoria Juzgado Penal Colegiado Transitorio Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio Especializado en Delitos Aduaneros, Tributarios de Mercado y Ambientales	Diciembre

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO

cualquier otra disposición que contravenga a lo señalado en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente

resolución en conocimiento de la Capellanía de la Corte Suprema de Justicia de la República, órganos jurisdiccionales citados y Gerencia de Administración Distrital de esta Corte; para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



TBT/cdm/kipl

Firmado digitalmente por LLAIQUI
JAUREGUI Richard, Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.03.2023 17:17:21 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.03.2023 17:16:36 -05:00

